

REGLAMENTO Y RESEÑA DE LA CONDECORACIÓN

Orden "Pedro de Valdivia"

Del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile

El Instituto de Conmemoración Histórica preparó un Reglamento para su Orden Honorífica "Pro Patria", que fue aprobado por el Consejo Directivo con fecha 5 de abril de 1946. Dicho reglamento dice así:

"Artículo 1º.- La organización y funcionamiento de la Orden Honorífica "Pro Patria", cuya existencia deriva del artículo 5º de los Estatutos del Instituto Chileno de Conmemoración Histórica, se hallan contenidos en los preceptos que siguen.

"Artículo 2º.- La Orden consta de cinco grados: Caballero, Oficial, Comendador, Gran Oficial y Gran Cruz.

"Artículo 3º.- Los colores de la Orden corresponden a los que componen la bandera de la Patria Vieja: azul, blanco y amarillo. La insignia de los diversos grados, sobrepuesta en la cruz de España, es el escudo de la Patria Vieja orlado por la corona de laurel del escudo de la Patria Nueva. Exhibe en el reverso las palabras "Orden Pro Patria" y el nombre del Instituto.

"Artículo 4º.- Dirige las actividades de la Orden un Consejo que preside el Presidente del Instituto y que integran los demás miembros de la mesa y tres consejeros elegidos de su seno por el consejo del Instituto.

"Artículo 5º.- El Consejo de la Orden proveerá los nombramientos y promociones con sujeción a las siguientes reglas.

"a) Para los grados de Caballero y Oficial, el respectivo acuerdo se tomará por simple mayoría de los miembros en ejercicio;

"b) Para los de Comendador y Gran Oficial, por los dos tercios; y

"c) Para el grado de Gran Cruz será preciso el voto de siete consejeros al menos.

"Artículo 6º.- Les será concedido el grado de Oficial a los miembros iniciadores del Instituto y de Caballero a los que, habiendo satisfecho normalmente sus obligaciones, cumplieren cinco años de antigüedad. El Presidente del Consejo de la Orden tendrá el grado de Gran Cruz.

"Artículo 7º.- Podrán ser promovidos por antigüedad los miembros activos o cooperadores, y libremente los que hubieren prestado servicios distinguidos al Instituto.

"Artículo 8º.- Será otorgada la Orden "Pro Patria" en el grado que determine el Consejo de la Orden: a) Los benefactores del Instituto, b) a los que hubieren publicado los mejores trabajos relacionados con la historia de Chile; c) al que hubiere realizado una relevante obra patriótica; y d) a los ciudadanos extranjeros que, a juicio del Consejo de la Orden, se hicieren acreedores a esta distinción.

"Artículo 9º.- Se otorgará un grado al alumno más aventajado en historia de Chile que salga de los establecimientos que determine el Consejo de la Orden.

"Artículo 10º.- La entrega del diploma y de las insignias correspondientes se realizará de acuerdo con el ceremonial respectivo.

"Artículo 11 º.- El Presidente de la Orden queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que procedan.

"Artículo 12º (último).- El Consejo de la Orden resolverá, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, los demás asuntos no previstos en el presente Reglamento".

En sesión de 29 de septiembre de 1947, el Consejo de la Orden Honorífica "Pro Patria", integrado por su Presidente D: Enrique Vergara Robles, por los miembros de la Mesa del Instituto Sres. Gral. Carlos Fuentes Rabe, Alnte. Juan Agustín Rodríguez, José Maza Fernández, Juanuario Espinosa y René Arabena Willians, y por los Consejeros Sres. Darío Ovalle Castillo, Francisco Rivas Vicuña y Mariano Fontecilla Varas, resolvió otorgar la Orden "Pro Patria" en el Grado de Gran Cruz, al ex Presidente de la República D: Arturo Alessandri Palma y a D. Domingo Amunátegui Solar; en el grado de Gran Oficial al General D: Francisco Javier Díaz Valderrama; en el grado de Comendadores a los Sres. Jaime Eyzaguirre Gutiérrez, Eugenio Orrego Vicuña y General D: Indalicio Téllez; y en el grado de Oficial a D. Julio Alemparte Robles.

El acta de la sesión deja constancia que esta distinción se concede a las personas nombradas "por su obra histórica" y que la entrega de las insignias respectivas se posterga, pues, "aún no están terminados los cuños correspondientes". Además, se entregarán condecoraciones en grado de Caballeros a los alumnos más distinguidos de la Escuela Naval, Escuela Militar y Escuela de Aviación, Pontificia Universidad Católica de Chile e Instituto Nacional, y, en grado de Oficial, "a los profesores de Historia que más se hallan esmerado en la enseñanza de esta asignatura".

El Acta agrega que a D. Arturo Alessandri Palma le será entregada la condecoración "Pro Patria" en su propia casa.

En la sesión del 10 de octubre de ese mismo año, del Instituto, se da cuenta de haber sido agraciados con la Orden "Pro Patria" los Sres. General D. Jorge Carmona Yañez y D. Guillermo Feliú Cruz, ambos en el grado de Comendador.

No existe constancia en las actas de dónde se mandaron a fabricar los cuños para las insignias de la Orden. Es presumible que ellas nunca se confeccionaron, pues, poco tiempo después, en sesión del Consejo Directivo del Instituto, del 13 de septiembre de 1948, se aprobó una reforma de Estatutos que dio vida a otras condecoraciones, lo que trajo como consecuencia la desaparición de la Orden "Pro Patria". Sólo había tenido una efímera existencia de algo más de dos años.

En la referida reforma estatutaria, el Consejo acordó modificar varios de sus artículos, entre ellos el 1º, que señala los objetivos del instituto y que reproduzco luego, porque a él se hará referencia más adelante, en el artículo 5º, letra c) del Reglamento de la llamada "Orden de Pedro de Valdivia".

Dice así esta disposición:

"Artículo 1º.- Con arreglo a los preceptos que siguen, se establece el Instituto de Conmemoración Histórica, fundado el 19 de agosto de 1937, que al principio se llamó Comité Central de Conmemoración Histórica, y que ha venido actuando de hecho desde entonces. Su domicilio es la ciudad de Santiago.

"Tiene por objeto el de divulgar los conocimientos patrióticos, históricos y tradicionales de Chile y el de velar por la conservación y dignificación de construcciones, especies y reliquias de tales caracteres. Podrá así realizar propaganda oral y escrita, perpetuar recuerdos nacionales, propiciar y erigir monumentos, señalar sitios memorables, explicar significados y orígenes de nombres de pueblo, calles y otros lugares, exaltar o realizar toda obra tendiente a la mayor gloria de la patria y ejecutar, en suma, los demás actos que se encuentren en la órbita de sus finalidades.

"Objeto de las actividades preferentes del Instituto serán los hechos y personajes que, habiendo sido juzgados por la Historia, fueren dignos de perpetuo recuerdo.

"Serán especialmente acreedores a conmemoraciones y homenajes:

"a) La Madre Patria que nos diera sangre, idioma y religión;

"b) Los Reyes de España, que promovieron el descubrimiento y conquista de Chile, y los que dictaron leyes y pragmáticas en beneficio de aborígenes y criollos;

"c) Los descubridores y conquistadores;

"d) Los gobernantes (Debió decir "gobernadores") y demás individuos dependientes del gobierno español que interpretaron con lealtad y honradez las referidas leyes y pragmáticas;

"e) Los caciques y guerreros aborígenes que se distinguieron por su nobleza, inteligencia o altivez;

"f) Los Padres de la Patria;

"g) Los fundadores de la República, los guerreros y los estadistas y pensadores que impulsaron la cultura y el progreso de Chile; y

"h) Los fundadores de villas y ciudades".

También se modificó el Artículo 5º, que quedó así:

"Artículo 5º.- Se instituye una condecoración denominada "Orden de Don Pedro de Valdivia", la que será conferida por méritos calificados. Se funda, además, otra condecoración que se intitula "Palmas de O'Higgins",

destinada a distinguir a quienes hubieren demostrado singular veneración a la memoria del Prócer. Sendos Reglamentos organizarán ambas fundaciones".

En el Artículo 9º de estos nuevos Estatutos se dice a la letra: "Autorízase al Consejo para instituir un organismo autónomo que se denominará "Instituto O'Higgins" y que tendrá por objeto honrar y recordar en forma permanente y exclusiva la memoria del Prócer Máximo de Chile. El Consejo formalizará los correspondientes Estatutos hasta obtener la respectiva personalidad jurídica". Tal disposición es un antecedente cierto del actual "Instituto O'Higginiano de Chile.

Luego de los trámites de rigor esta reforma de Estatutos quedó aprobada por Decreto Supremo de Justicia nº 4.389, de 22 de setiembre de 1949.

Dos años más tarde, en Asamblea General del Instituto de Conmemoración Histórica, sus miembros aprobaron un Reglamento General, un Reglamento de la "Orden de Don Pedro de Valdivia" y un Reglamento de las "Palmas de O'Higgins".

Reproduzco, a continuación, el Reglamento de la "Orden de Don Pedro de Valdivia", que consta de sólo seis artículos:

"Artículo 1º.- La "orden de Don Pedro de Valdivia" deriva del Decreto Supremo nº 4.384, de 22 de marzo (Debió decir "septiembre".) de 1949, que concedió personalidad jurídica al Instituto de Conmemoración Histórica".

"Artículo 2º.- Consta de cinco grados: Caballero, Oficial, Comendador, Gran Oficial y Gran Cruz.

"Artículo 3º.- La insignia es el escudo de armas del Patrono sobre la cruz de España, orlada por una guirnalda de copihues. La cinta es de color verde moaré, con lista roja cerca de la orilla. Al reverso de la insignia lleva la siguiente inscripción: "Orden de Don Pedro de Valdivia.- Instituto de Conmemoración Histórica.- Santiago de Chile.- 1937".

"Artículo 4º.- Dirige las actividades de la Orden un Consejo compuesto del Presidente del Instituto, que tiene para este efecto el título de Gran Maestre, del Secretario General, que tiene el de Gran Canciller, y cinco Consejeros designados por el Consejo del Instituto. El Gran Maestre posee, por derecho propio, el grado de Gran Cruz de la Orden.

"Artículo 5º.- Será otorgada la "Orden de Don Pedro de Valdivia" en el grado que determine el Consejo: a) A quienes hubieren realizado los méritos del muy magnífico señor de don Pedro de Valdivia, fundador de Chile; b) A quienes hubieren exaltado las figuras del dominio de España en Chile o en América, y contribuido a un mejor conocimiento de la obra civilizadora de la raza; c) A quienes hubieren honrado la memoria de aquellos personajes ilustres señalados en el artículo 1º de los Estatutos; d) A los ciudadanos extranjeros que hubieren demostrado veneración por nuestros próceres o amor a Chile, a su historia o a sus instituciones; y f) a los benefactores del Instituto.

"Artículo 6º.- La entrega de condecoraciones se realizará con arreglo a la ceremonia que determine el Gran Maestre".

También se reproduce a continuación el Reglamento de las "Palmas de O'Higgins", aprobado en la misma oportunidad, que consta, al igual que el anterior, de seis artículos.

"Artículo 1º.- El premio denominado "Palmas de O'Higgins" deriva del Decreto Supremo Nº 4.384, de 22 de marzo (Debió decir "septiembre".) de 1949, que dio personalidad jurídica al Instituto de Conmemoración Histórica.

"Artículo 2º.- La insignia es una estrella de cinco rayos (La frase "escudo de cinco ángulos" del proyecto fué cambiada por "estrella de cinco rayos" (Sr. Fernando Álvarez Toledo). orlada de hojas de palma en forma de corona. Ostenta en el centro una columna que sostiene el mundo y tres estrellas en la parte superior. Abajo lleva el nombre de O'Higgins. La cinta es la del tricolor nacional.

"Artículo 3º.- La distinción es de primera, segunda y tercera clase. Las insignias son, respectivamente, de plata sobredorada, de plata y de bronce. Grabada en el reverso figura la siguiente inscripción. Palmas de O'Higgins.- Instituto de Conmemoración Histórica.- Santiago de Chile.- 1937.

"Artículo 4º.- Las Palmas de O'Higgins serán otorgadas por la Mesa del Instituto, a propuesta del Presidente, quien firmará los diplomas en unión con el Secretario General.

"Artículo 5º.- La distinción será concedida especialmente: a) Con relación a hechos y personajes vinculados a la Independencia de Chile y de América; b) A los alumnos más aventajados en historia de Chile y América, que egresen cada año de los establecimientos que determine el Consejo; a los maestros de esos alumnos; así como

a los rectores o directores de los planteles que dieran mayor relieve a la enseñanza del ramo; c) A los artistas, literatos, poetas, periodistas, historiadores y demás intelectuales que hubieren ensalzado las glorias de Chile y, singularmente, su historia y tradiciones; d) A los ciudadanos chilenos o extranjeros que hubieren cooperado a la obra de perpetuar la memoria de los Padres de la Patria; y e) A los benefactores del Instituto.

"Artículo 6º.- La entrega de diplomas e insignias se verificará con la ceremonia que prescriba el Presidente".

El Consejo de la "Orden de Don Pedro de Valdivia" se constituyó teniendo como Gran Maestro a D. Enrique Vergara Robles, Gran Canciller, el Gral. D. Jorge Tagle Montt, y Consejeros a los Srs. Aurelio Núñez Morgado, Mariano Fontecilla Varas, Diego Dublé Urrutia, Héctor Aracena González y Pablo Barrientos Gutiérrez. Poco después, en 1952, por fallecimiento del Sr. Núñez Morgado, asumió como Consejero D. Alejo Lira Infante. En 1954 pasó a ser Gran Canciller D. René Arabena Williams y ese mismo año se incorporó al Consejo de la Orden Monseñor Teodoro Eugenio, como sucesor de D. Pablo Barrientos.

Uno de los primeros condecorados con esta Orden debió ser el Embajador de España en Chile, don José María Doussinague, pues así se dice en un acta posterior, de 25 de agosto de 1967, en ocasión de su muerte: " El Sr. Doussinague estaba condecorado por el Instituto de Conmemoración Histórica con la Orden de Don Pedro de Valdivia".

En sesión del Consejo del Instituto, de fecha 25 de mayo de 1950, se trató sobre el Cuarto Centenario de la ciudad de Concepción y se señaló la posibilidad de que el Presidente del Instituto formara parte de la comisión encargada de los actos de homenaje. Se dijo que "sería de gran valor, para realzar la importancia del Instituto, tener los diplomas e insignias de la Orden de Don Pedro de Valdivia, para agradecer a los más distinguidos visitantes. Por ejemplo se sabe que vendrá de Badajoz, España, el descendiente de D. Pedro de Valdivia, don Carlos de Murillo. Se insinúa que quizás dicha comisión organizadora podría conceder fondos para confeccionar dichos diplomas y joyas. El asunto queda pendiente para cuando sea invitado el Instituto a tomar parte de la realización del programa".

Al término de la sesión, el Presidente dio cuenta de que se encontraban ya en prensa los folletos relativos a la "Orden de Don Pedro de Valdivia" y "Palmas de O'Higgins", con los diseños del diploma y joyas de ambas condecoraciones. El único ejemplar que conocemos de estos folletos es de formato pequeño, 9 centímetros de ancho por 12,5 de alto, y carece de pié de imprenta. En la portada, bajo el título de "Orden de Don Pedro de Valdivia", se encuentra un dibujo de la joya descrita en los Estatutos, y la frase "Insignia de la Orden". En la portadilla se señala el contenido del folleto, que se inicia con los rasgos biográficos de don Pedro de Valdivia, incluso su retrato, y sigue con los nombres de los integrantes del Consejo de la Orden, y con el Reglamento que hemos reproducido antes, los que se adicionan con el texto del artículo primero de los Estatutos del Instituto, (citado en el art. 5º letra c) del Reglamento de la Orden) en que están sus objetivos, el que ha sido reproducido más arriba. De los referidos folletos se imprimieron mil ejemplares de cada uno.

El 7 de septiembre de 1950 se dio cuenta de la renuncia del Secretario general del Instituto y Gran Canciller de la Orden don Pedro de Valdivia, D. Jorge Tagle Montt, y en su reemplazo fue elegido el Gral. D: Humberto Luco Mesa. En la sesión se autorizó al Presidente para hacer confeccionar los diplomas de la Orden. Con respecto a la confección de las insignias, este último informó que había escrito al Embajador de Chile en Francia, don Joaquín Fernández y Fernández, para conseguir cotizaciones de casas especializadas. También había escrito al Sr. Encargado de Negocios en España, don Jorge Barriga Errázuriz, para que hiciera otro tanto. El Gral. Don Carlos Fuentes preguntó si la entrega del diploma sería simultánea con la entrega de la joya , a lo que el Presidente respondió afirmativa. Luego, el Gral. Fuentes dijo que en Francia los agraciados deben comprar la joya y que esto podría ser una fuente de ingresos para el Instituto. Por su parte, don Gustavo Luco Rojas se refirió a la severidad y prudencia que había que emplear en el otorgamiento de esta condecoración, para incrementar su prestigio.

Después de estas noticias sobre la "Orden de Don Pedro de Valdivia" habrán de pasar varios años sin referencias a ella en las actas del Instituto. Sólo en la sesión del Consejo de 10 de marzo de 1954, se procede a designar a Monseñor Teodoro Eugenio para integrar en Consejo de esa Orden y el Presidente da cuenta de las gestiones que se están realizando en España "para confeccionar allá las insignias y demás complementos relacionados con la Orden de Don Pedro de Valdivia". Agregó que, por sugerencia del Excmo. Sr. Embajador de España, don José María Doussinague, había enviado un dibujo de la joya a la Casa Cejalvo de Madrid, de propiedad del señor Fernando Cajalvo, industrial muy acreditado en esta especialidad, quien ha quedado de enviar pronto un presupuesto y expresado que está en condiciones de ejecutar el trabajo sin retardo. El Presidente quedó autorizado para seguir adelante con esta negociación y cancelar las sumas que se convengan con el Sr. Cejalvo.

En la misma oportunidad, el Consejo acordó someter al pronunciamiento de la próxima Asamblea General dos modificaciones al Reglamento de la "Orden de Don Pedro de Valdivia", que fueron:

a) la sustitución del texto del artículo 2º por el siguiente: "Consta de seis grados: Gran Collar, Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero." (Se agregó el Gran Collar); y

b) reemplazar el último párrafo del artículo 3º por el que sigue: "Al reverso de la insignia llevará la siguiente inscripción: Orden de Don Pedro de Valdivia.- Autorizada por el Supremo Gobierno de Chile".

Cabe preguntarse sobre el porqué de estos cambios en el Reglamento de la Orden y la respuesta parece simple. Sin duda el Consejo ha debido pensar en otorgar la condecoración a algún jefe de Estado y a ello obedezca la creación del grado superior de Gran Collar. De ello nada dicen las actas, pero, de pronto, en la sesión del 27 de junio de 1956, el Presidente Sr. Vergara Robles informó que haría un viaje a Madrid en compañía de su esposa y que su propósito era condecorar con el Gran Collar de la "Orden de Don Pedro de Valdivia" al Generalísimo Francisco Franco e imponer la Gran Cruz al descendiente del conquistador Sr. Carlos Murillo de Valdivia, al Director del Instituto de Cultura Hispánica, al Ministro de Relaciones Exteriores y a los Presidentes de la Reales Academias de la Lengua y de la Historia. Solicitó, además, autorización para conferir la Orden en otros grados, a las demás personas que las circunstancias determinaran.

La segunda modificación del Reglamento debió también estar relacionada con este ambicioso proyecto del Gran Maestre de la Orden, ya que no era lo mismo que en el reverso de la joya se dijera que esta distinción la otorgaba el Instituto de carácter privado, fundado en 1937, que decir que ella "estaba autorizada por el Supremo Gobierno de Chile", lo que pretendía darle carácter oficial.

Suponemos que, por ese entonces, debieron estar confeccionadas las joyas que don Enrique Vergara Robles pensaba imponer a las autoridades y personas nombradas, durante su viaje a España. O, quizás, pensaba retirarlas de la Casa Cejalvo a su llegada a Madrid, cancelando su valor. Nada dicen las actas. Sólo hay una escueta anotación al margen, a lápiz, que dice "No iría". Ella parece indicar que el viaje no llegó a realizarse. El acta de la sesión del 27 de junio de 1956 quedó sin firma del Presidente y de ello deja constancia, con bastante posterioridad Don René Arabena Williams, en una Nota que es conveniente copiar. Dice así:

"El Instituto de Conmemoración Histórica permaneció en receso durante un tiempo a consecuencia del fallecimiento del Presidente D. Enrique Vergara Robles, acaecido el 12 de agosto de 1957. Poco después, al reunirse los miembros decidieron que el Vicepresidente, Sr. D. Alejo Lira Infante, asumiera la Presidencia, continuando la Secretaría a cargo del Coronel (r) Sr. Humberto Medina Parker. El Sr. Medina, tal vez por no encontrar el libro de Actas a la mano, pues se guardaba en casa de la viuda del Sr. Vergara Robles, no levantó actas de las sesiones celebradas entre 1957 y junio de 1961, año éste en que presentó su renuncia, con fecha 28 de dicho mes". Esta nota está firmada por el Presidente Sr. Lira Infante y por el Secretario general D. René Arabena Williams y, aunque no lleva fecha, está estampada justo antes de la sesión del 31 de agosto de 1961.

Habrán de pasar, otra vez, largos años antes de encontrar una nueva referencia a la "Orden de Don Pedro de Valdivia" en las actas del Instituto.

En la sesión del 24 de octubre de 1966, celebrada bajo la presidencia de don René Arabena Williams, sucesor de don Alejo Lira Infante, que acababa de fallecer, el miembro de número don Héctor Aravena González dijo saber de varias corporaciones interesadas en apropiarse de la "Orden de Don Pedro de Valdivia", fundada por el Instituto en 1949. Ello llevó a a tomar el acuerdo de proceder, de inmediato, a la inscripción de la propiedad intelectual a nombre del Instituto, en el Departamento pertinente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y, una vez hecho el registro, mandar a la prensa una información sobre la Orden para ser publicada en lugar destacado.

En la sesión del 18 de noviembre de ese mismo año se resolvió modificar algunos aspectos del folleto impreso de la "Orden de Don Pedro de Valdivia" y hacer algunos retoques a su Reglamento. Aunque no se dice nada, al parecer había la intención de reeditar el mencionado folleto.

Se hacen, en primer término, algunas consideraciones acerca de la biografía del padre de nuestra nacionalidad que se incluye en el folleto y que fué redactada por el teniente coronel D. Pablo Barrientos, como se dijo antes. Además, se señalan los nombres de los integrantes del Consejo de la Orden: Presidente, don René Arabena Williams; Canciller, don Jorge de Allendesalazar Arrau; Consejeros, don Héctor Aravena González, Monseñor Teodoro Eugén Barrientos, Obispo titular de Geriso; don Osvaldo Illanes Benítez; general D: Eduardo Saavedra Rojas; y don Sady Zañartu Bustos.

Después, se introducen las siguientes modificaciones al Reglamento:

- 1) Se agrega al final del artículo 1º y entre paréntesis, la frase "Reforma de los Estatutos aprobados por Decreto Supremo Nº 1.645, de 22 de marzo de 1946",
- 2) Se reemplaza el texto del artículo 2º por el que sigue: "Consta de dos grados: Caballero y Comendador";
- 3) Se intercala un nuevo artículo 3º: "Los Miembros de la Orden no excederán de cincuenta, de los cuales podrán ser 30 Caballeros y 20 Comendadores",
- 4) El actual artículo 3º pasa a ser 4º y se vuelve al texto primitivo de su tercer inciso: "Al reverso de la insignia lleva la siguiente inscripción: Orden de Don Pedro de Valdivia.- Instituto de Conmemoración Histórica de Chile.- Santiago de Chile.- 1937",
- 5) El actual artículo 4º pasa a ser 5º, con nueva redacción: "Dirige las actividades de la Orden un Consejo compuesto del Presidente, del Canciller y de cinco Consejeros. Los integrantes del Consejo son, por derecho

propio, Comendadores de la Orden, y sólo serán remplazados en caso de renuncia y fallecimiento, debiéndose en tales circunstancias reintegrarse a la Corporación las insignias otorgadas. Se hacen extensivo este último deber a la totalidad de los miembros de la Orden";

6) El actual artículo 5º pasa a ser 6º con el siguiente nuevo texto: "Será concedida la Orden de Pedro de Valdivia, en el grado que determine el Consejo: a) A quienes hubieren realizado los méritos del Fundador del Chile; b) A aquellos que hubiesen exaltado las grandes figuras de España que, en Chile o en América, contribuyeron a acentuar la obra civilizadora de la raza; c) A los que han honrado la memoria de los personajes ilustres indicados en el artículo 1º de los Estatutos; d) A los que hubiesen realizado una relevante obra patriótica o histórica; e) A los ciudadanos extranjeros que demostraren veneración por nuestros próceres o amor a Chile, a su historia y a sus instituciones; y f) A los grandes benefactores del Instituto".

7) El actual artículo 6º pasa a ser 7º, con nueva redacción: "La entrega de diplomas y condecoraciones se realizará con arreglo al ceremonial que determine el Presidente y previa sanción del Consejo";

8) Agrégase el siguiente artículo 8º: "Será deber de la Orden auxiliar en sus necesidades urgentes a los soldados enfermos o desvalidos del Ejército de Chile"; y

9) Agrégase un artículo transitorio del siguiente tenor: "Aquellas personas a las cuales, de acuerdo a lo establecido en anteriores disposiciones reglamentarias, fueron agraciados con grados superiores a los que ahora se contemplan, conservarán a perpetuidad su jerarquía".

En la Asamblea general del 11 de mayo de 1967, el Presidente del Instituto, don René Arabena Williams dió cuenta de la anterior modificación del Reglamento de la Orden, así como de la inscripción de ella a nombre de dicha institución en el Registro de Propiedad Intelectual, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Este derecho quedó inscrito en el Protocolo correspondiente, con el N° 32.555, del día 9 de noviembre de 1966.

En la misma Asamblea se acordó conferir esta Orden al Alcalde de Santiago don Manuel Fernández Díaz y al ex Embajador de España don Tomás Suñer y Ferrer. Al primero, por haber logrado el traslado del monumento de Don Pedro de Valdivia a la Plaza de Armas, y al segundo, por la ayuda que obtuvo del Gobierno español y de la colonia residente para llevar adelante esta iniciativa.

Al año siguiente, en sesión del 22 de marzo de 1968, el Consejo del Instituto acordó comisionar a los señores Héctor Aravena y Hugo Zepeda "para que estudien definitivamente la "Orden de Don Pedro de Valdivia": No sabemos con precisión a qué se refiere el Consejo con esta frase ambigua, aunque en la sesión siguiente, del 10 de mayo del mismo año, se agregó a esta comisión don Jorge Allendesalazar Arrau y, entonces, el acta consigna que ella se ocupará de revisar la nueva estructura de la "Orden de Don Pedro de Valdivia".

Otra mención encontramos en las actas del Instituto sobre la "Orden de Don Pedro de Valdivia", dos años más tarde, en la sesión del Consejo del 7 de marzo de 1970, en que se encarga al Vicepresidente Sr. Allendesalazar que se empeñe en obtener que se reconozca al Instituto como creador y legítimo dueño de esta Orden, así como su carácter de distinción válida y legítima. Cabe pensar que algún organismo, persona o publicación, chilena o extranjera, pudo haber objetado la legalidad de esta condecoración no oficial. Nada dicen las actas.

Debe tenerse presente que, por esa época, la única condecoración oficial existente en Chile era la "Orden al Mérito Bernardo O'Higgins", creada por ley y otorgada por el Gobierno de la República. Es lógico que el establecimiento de una nueva condecoración, por una institución privada, que había pretendido aparecer como "Autorizada por el Gobierno de Chile", por el hecho de estar mencionada en los Estatutos del Instituto, aprobados por el Ministerio de Justicia al tiempo de otorgarle su personalidad jurídica (D.S. N° 1,645, de 22 de marzo de 1946, modificado por D.S. 4.384, de 22 de setiembre de 1949), haya inquietado, en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La última mención que se hace de esta Orden en las actas del Instituto corresponde a la Asamblea o Junta General de 28 de abril de 1978, en que se aprobó una nueva reforma de Estatutos. En el texto propuesto por el Consejo y aprobado por la Asamblea, se contienen cuatro artículos (20º a 23º) agrupados en el Título V, cuyo título es "De los emblemas del Instituto y de la Condecoración "Pedro de Valdivia".

Dichos artículos dicen lo siguiente:

"Artículo 20º.- En todo acto público que realice el Instituto, se izarán las banderas de Chile, de la Patria Vieja y de España que, junto con la insignia y timbre que a continuación se describen, son sus emblemas oficiales:

"Artículo 21º.- El escudo del Instituto lleva, en campo de oro, las armas de la Patria Vieja, o sea, las primeras armas de la República (1812). Se usarán como sello y en botones de solapa.

"Artículo 22º.- La condecoración "Pedro de Valdivia", instituida el 28 de noviembre de 1949, en virtud del Decreto Supremo N° 1.645, de 22 de marzo (Debió decir "Decreto Supremo N° 4.389, de 22 de setiembre..")

del mismo año, se conferirá por el Consejo y en consideración a méritos calificados, en el grado único de "Caballero", tanto a chilenos como extranjeros merecedores a ella.

"Artículo 23º.- La insignia es el escudo de armas del conquistador sobre la cruz de España, orlada por una guirnalda de copihues."

Los nuevos Estatutos fueron aprobados por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 921, de 18 de junio de 1979.

CONCLUSION.

El propósito de este estudio ha sido demostrar la trayectoria de una interesante creación del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, organismo fundado en 1937, la "Orden de Don Pedro de Valdivia".

Su origen está en la condecoración "Pro Patria", creada por los primeros Estatutos aprobados en 1945 y sancionados por el Supremo Gobierno mediante Decreto del Ministerio de Justicia Nº 1.645, de 22 de marzo de 1946, que concedió personalidad jurídica al Instituto. Para el otorgamiento de esta condecoración se dictó un reglamento y ella fué concedida a diversas personalidades.

Dos años más tarde, el 17 de noviembre de 1948, el Instituto dispuso cambiar el nombre de la Orden "Pro Patria", por "Orden de Don Pedro de Valdivia" y derogar el Reglamento dictado para aquella. Además, dió vida a las "Palmas de O'Higgins", otra distinción que, en definitiva, no prosperó. Estas nuevas creaciones también fueron sancionadas por el Supremo Gobierno en el trámite de aprobación de los Estatutos, mediante Decreto del Ministerio de Justicia Nº 4.384, de 22 de setiembre de 1949. Dos años después se dicta el Reglamento de la "Orden de Don Pedro de Valdivia", reconocida en la reforma de estatutos a probada por Decreto Supremo Nº 6.685, de 13 de diciembre de 1960 y, más tarde, por la última y más reciente reforma estatutaria, aprobada por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 921, de 18 de junio de 1979. En estos estatutos que son los actuales, la Orden es reconocida oficialmente, una vez más, y permanece vigente y regida por las normas de sus artículos 22º y 23º.

En otros términos, puede decirse que las tantas veces mencionada Orden, cuenta con una ya larga trayectoria, y ha sido reconocida por la autoridad mediante cuatro Decretos Supremos de los años 1946, 1949, 1960 y 1979, que le otorgan una legitimidad indiscutible.

Por otra parte, si bien es cierto que al tiempo de su establecimiento era, tal vez, la única condecoración no oficial existente en el país, con posterioridad se han ido creando muchas ordenes y condecoraciones que hoy otorgan corporaciones privadas, organismos gremiales, Municipalidades y todo tipo de asociaciones. Ello, lejos de restar méritos y prestigio a la "Orden de Don Pedro de Valdivia", le otorga el privilegio de ser la más antigua y la que mayor grado de reconocimiento oficial ha tenido.

Hemos indicado los nombres de las personas que fueron distinguidas con esta condecoración, pero hasta ahora no nos ha sido posible saber si ellas recibieron sólo el diploma de la Orden o también la joya correspondiente, cuyo diseño y descripción conocemos, pero que no hemos tenido materialmente a la vista.

Gracias a la anotaciones contenidas en las actas del Instituto, el autor de este trabajo llegó a la conclusión que el fundador Sr. Enrique Vergara Robles debía haber escrito a la Casa Cejalvo de Madrid para encargar la confección de las joyas. Hizo las averiguaciones pertinentes y, con la ayuda del señor Fernando Toro Garland, chileno radicado en Madrid, y de su propio hijo José Antonio Martínez de Barayón, logró confirmar que en ese establecimiento se habían confeccionado en 1954 los troqueles o cuños de la Orden en sus diversos grados. Ello explica que el Gran Maestre Sr. Vergara Robles proyectara en 1956 viajar a España a imponerla a diversas autoridades.

Quedan, no obstante, algunos aspectos por dilucidar acerca de esta interesante creación.

Sus altos propósitos fueron y son de estimular el aprecio por nuestra historia, exaltar la acción de los fundadores de nuestra nacionalidad, recordar los acontecimientos más relevantes de nuestro pasado y la vida y obra de quienes más han contribuido al progreso de Chile. Si la existencia de la "Orden de Don Pedro de Valdivia" contribuye de algún modo al cumplimiento de estos altos ideales, ella merece sobrevivir y, honrando a quienes se hacen merecedores de recibirla, habrá de consolidar su valor y prestigio y alcanzar merecido reconocimiento.